

Gaceta

No. 954

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Miércoles 24 de Agosto, 2022

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Consejo de la Escuela de Agronomía, Sesión Ordinaria No. 33-2021

Modificación al Reglamento Interno de la Escuela de Agronomía para incluir artículo 27 BIS (votaciones para nombramientos de personal según concursos de antecedentes internos y externos)2


Procedimiento interno de la Escuela de Agronomía para nombramientos de personal.....2

Modificación al Reglamento Interno de la Escuela de Agronomía para incluir artículo 27 BIS (votaciones para nombramientos de personal según concursos de antecedentes internos y externos)

Artículo 27 BIS en el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo de Escuela, según la siguiente redacción:

En caso de votaciones relacionadas con nombramientos de personal, producto de concursos de antecedentes internos o externos, según lo establecido en el Reglamento para Concursos

de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y ante la situación de no llegarse a una decisión en una segunda votación, según lo normado en el inciso c, artículo 22 del mencionado Reglamento, la Escuela de Agronomía aplicará lo establecido según procedimiento interno “Procedimiento para resolver concursos de antecedentes en la Escuela de Agronomía”

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ESCUELA DE AGRONOMIA	
	Versión No. 1	
	Frecuencia: Cada vez que se deba resolver un concurso de antecedentes	
	Versión adaptada del Procedimiento respectivo de la Escuela de Matemáticas (Última revisión 21 junio 2021)	Aprobado por: Consejo de Escuela Agronomía Sesión ordinaria no.33-2021 Fecha: 03/12/2021

Procedimiento para resolver concursos de antecedentes en la Escuela de Agronomía

I. OBJETIVO: Guiar la forma en que el Consejo de la Escuela de Agronomía debe resolver los concursos de antecedentes a partir de la recomendación de la Comisión de selección de personal, según lo establecido en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

II. ALCANCE: Se aplica para resolver concursos de antecedentes de la Escuela de Agronomía.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

- Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Reglamento del Consejo de la Escuela de Agronomía

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Acta de selección: Documento que suscriben los integrantes de la Comisión de selección de personal, en el que se especifican todas las características y componentes del proceso de selección y calificación de los participantes y la terna, o bien la propuesta, recomendada al Consejo de Departamento, o en su defecto al superior jerárquico, para el nombramiento respectivo.

- Base de calificación: Peso relativo otorgado a los diferentes criterios o factores de selección, para efectos de determinar una calificación total de los oferentes. La calificación absoluta obtenida por los participantes en el proceso de selección no es el único criterio utilizado para resolver el concurso, pues todas las personas que integran una terna están en igualdad de condiciones para ser seleccionadas.
- Comisión de selección de personal: Comisión nombrada por el consejo de departamento o escuela solicitante del concurso de antecedentes, a efecto de facilitar y ejecutar el proceso de reclutamiento y selección, en coordinación con la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR. En aquellos casos en que, por la naturaleza del departamento, no exista consejo de departamento, el superior jerárquico solicitante nombrará la Comisión de selección de personal de entre los miembros de escuela o departamento.
- Concurso de antecedentes: Procedimiento administrativo cuyo objetivo es utilizar el criterio de idoneidad y garantizar el principio de igualdad constitucional para el acceso a los cargos públicos, como principales criterios para contratar los servicios de los funcionarios que aspiran a ejercer cada uno de los puestos requeridos por el Instituto.

Mediante este mecanismo se brinda información sobre la existencia de una plaza vacante, temporal o permanente, con el fin de que las personas interesadas hagan llegar sus ofertas a la administración, de modo que ésta las estudie, clasifique y adjudique de acuerdo con requisitos y criterios de selección previamente establecidos o declare desierto el concurso, si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos y condiciones establecidas. El concurso de antecedentes involucra los procesos de reclutamiento, selección y nombramiento de personal.

- Concurso de antecedentes interno: En el que pueden participar únicamente los funcionarios del Instituto que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Concurso de antecedentes externo: Concurso abierto a la participación del público

en general, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- Concurso de antecedentes desierto: Declaratoria realizada sobre un concurso con el fin de publicarlo nuevamente y recibir las ofertas de nuevos aspirantes a ocupar el puesto.

V. RESPONSABLES

- Consejo de la Escuela de Agronomía

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Acta de selección
- Propuesta presentada al Consejo de Escuela para resolver el concurso a partir de la recomendación de la Comisión de selección de personal
- Resumen de atestados y calificación de las personas que obtuvieron la condición de elegibles en el concurso que se va a resolver.

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Comisión de selección de personal	Recomendación para resolver el concurso.	Resolución del concurso de antecedentes.	Acuerdo del consejo de Escuela.	Departamento de Gestión del Talento Humano

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

No involucra sistemas.

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

Proceso:			
Procedimiento para resolver concursos de antecedentes en la Escuela de Agronomía			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1	Somete a votación directa, secreta ó pública, para seleccionar a la nueva persona funcionaria de la terna, o en su defecto la propuesta, presentada por la Comisión de selección de personal.	Consejo de Escuela	En el caso de nombramientos definidos se considerarán solamente aquellas personas oferentes que hayan manifestado disposición de aceptar el nombramiento en las condiciones requeridas por la Escuela y que se ajusten a lo dispuesto en la normativa vigente. Obtiene la plaza (o el nombramiento) la persona que obtenga votos favorables por más de la mitad de los emitidos
2	¿Alguna persona obtuvo la plaza? Sí: Continúa en 8 No: Continúa en 3	Consejo de Escuela	
3	Somete a <u>segunda votación</u> la asignación de la plaza en forma directa, secreta ó pública entre las personas que obtuvieron los primeros dos lugares en la primera votación.	Consejo de Escuela	Obtiene la plaza (o el nombramiento) la persona que obtenga votos favorables por más de la mitad de los emitidos.
4	¿Alguna persona obtuvo la plaza? Sí: Continúa en 8 No: Continúa en 5	Consejo de Escuela	
5	Para casos de nombramiento de personal docente , se asignará la plaza a aquel candidato que haya obtenido mayor puntaje al sumar la calificación en la prueba técnica y la clase-muestra (calificaciones en escala 0 a 100). Para casos de nombramiento de personal de apoyo a la docencia , se asignará la plaza a aquel candidato que haya obtenido mayor puntaje al sumar la calificación en los apartados de "capacitación" y "experiencia"	Consejo de Escuela	

Proceso:			
Procedimiento para resolver concursos de antecedentes en la Escuela de Agronomía			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
6	¿Alguna persona obtuvo la plaza? Sí: Continúa en 8 No: Continúa en 7	Consejo de Escuela	
7	Traslada la resolución del concurso al titular de la Vicerrectoría de Docencia. Fin del procedimiento	Consejo de Escuela	
8	Comunica el acuerdo al Departamento de Gestión del Talento Humano	Consejo de Escuela	
	Fin		

X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

Comunicar.

Aprobado por la Sesión del Consejo de Escuela de Agronomía, Sesión Ordinaria No. 33-2021, Art. VII, del 3 de diciembre del 2021.